



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



**FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

DIRECTRICES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)

Grado en Ciencias Políticas

Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración

Aprobadas en Junta de Centro, sesión de 27 de mayo de 2013 y modificadas en sesiones de 17 de diciembre de 2014, de 29 de mayo de 2017, 4 de octubre de 2021, 27 de junio de 2023, 3 de mayo de 2024, y 26 de junio de 2025.

ÍNDICE

1. Normativa que regula los Trabajos de Fin de Grado.....	2
2. Ámbito de aplicación.....	2
3. Características del TFG.....	2
4. Tipología de los TFG.....	3
5. Procedimiento de matriculación y gestión académica.....	4
6. Coordinación Académica del TFG.....	4
7. Tutorización de los TFG.....	5
8. Oferta, procedimiento de solicitud y de asignación de TFG.....	5
9. Presentación y entrega de los TFG.....	6
10. Evaluación de los TFG.....	6
11. Autoría y originalidad del TFG.....	9
12. Régimen de aplicación.....	10

1. Normativa que regula los Trabajos de Fin de Grado

Los Trabajos de Fin de Grado (TFG) se encuentran regulados en el [“Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad”](#). En su artículo 14.6 se establece: “El trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad”.

Por su parte, la Universidad de Granada establece la regulación de los TFG en el [“Reglamento del Trabajo o Proyecto Fin de Grado de la Universidad de Granada”](#), aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 (BOUGR núm. 187, de 28 de noviembre de 2022) y modificado en la de 21 de junio de 2024 (BOUGR núm. 242, de 28 de junio de 2024).

Las siguientes Directrices respetan y desarrollan, en algunas de sus partes, la vigente Normativa.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes Directrices son de aplicación a los TFG del Título de Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y del PCEO en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.

3. Características del TFG

El TFG tiene carácter obligatorio y un reconocimiento docente de 6 créditos ECTS. Se encuentra ubicado en el segundo semestre del cuarto curso del Grado en Ciencias

Políticas y de la Administración y en el segundo semestre del quinto curso en el PCEO en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.

Para matricularse en el TFG, el estudiantado deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 5 de estas Directrices.

El TFG consiste en un trabajo individual y original, que deberá hacerse teniendo en cuenta las orientaciones aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica (COA) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Estas orientaciones se harán públicas al inicio de cada curso académico y estarán disponibles en las páginas web del Título y del Centro. El TFG permite a cada estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos y la adquisición de las competencias generales asociadas al Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

4. Tipología de los TFG

4.1. El TFG podrá ajustarse a uno de los siguientes tipos:

- Estudio teórico o práctico relacionado con la temática del Grado.
- Diseño de un informe o proyecto de naturaleza profesional.
- Simulación de encargos profesionales.
- Resolución de problemas en los ámbitos de la política y la administración pública.
- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado.
- Trabajo de creación artística relacionado con las temáticas del Grado (sujeto a la aprobación previa de la persona que ejerza la coordinación del Grado).
- Elaboración de un plan de empresa o proyecto de emprendimiento relacionados con las temáticas de Grado.
- Trabajo de revisión bibliográfica del estado actual de una temática relacionada con el Grado.

4.2. Los tipos indicados podrán estar relacionados con:

- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas (incluidas las prácticas Erasmus o de voluntariado internacional), siempre que no coincidan con el material presentado para evaluar dichas prácticas.

- Trabajos inscritos en proyectos de emprendimiento empresarial o social.
- Trabajos de carácter interdisciplinar, vinculados a TFG realizados con personal docente e investigador con docencia en otras titulaciones.

5. Procedimiento de matriculación y gestión académica

5.1. Para matricularse de la materia TFG, el estudiantado habrá de cumplir los siguientes requisitos:

En el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración:

- Ninguna persona podrá matricularse en el TFG hasta el último curso.
- Haber superado, al menos, el 70% de los créditos de la titulación (168 créditos) entre los que deberá incluir, al menos, el 80% de los créditos de las asignaturas de formación básica (48 créditos).
- Estar matriculado del total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

En el PCEO en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración:

- Ninguna persona podrá matricularse en el TFG hasta el último curso.
- Haber superado, al menos, el 70% de los créditos de la titulación (265 créditos) entre los que deberá incluir, al menos, el 80% de los créditos de las asignaturas de formación básica (82 créditos).
- Estar matriculado del total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

5.2. Al igual que en el resto de las asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los períodos oficiales.

5.3. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiantado hasta que este no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

6. Coordinación Académica del TFG

6.1. La persona designada para realizar las tareas de coordinación del TFG será responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

6.2. La persona que realice las funciones de coordinación del TFG tendrá asignada el acta de la asignatura y será la encargada de presentar la guía docente de la misma.

7. Tutorización de los TFG

7.1. Cada estudiante tendrá asignado un tutor o tutora o dos personas corresponsables de la tutorización de su TFG, cuyas funciones son las de orientar teórica y metodológicamente en la elaboración del TFG y evaluar el proceso de trabajo conducente a su presentación y defensa.

7.2. La persona que ejerza la tutoría deberá ser un/a profesor/a o investigador/a con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente de la UGR en cada curso académico, adscrita a un área de conocimiento con encargo docente en el Grado.

7.3. También podrá actuar en calidad de cotutor/a, el personal docente o investigador con plena responsabilidad docente adscrito a cualquier ámbito de conocimiento con encargo docente en el Grado.

7.4. Además, en caso de que el TFG se derive de prácticas externas (curriculares o extracurriculares), la persona que cotutorice puede proceder de la entidad en que se desarrollaron las prácticas. En este caso, solo podrán ser cotutores/as personas de instituciones con las que la Universidad haya firmado un convenio para tal fin.

7.5. La temática puede ser propuesta tanto por quienes desempeñan la tutoría o la cotutoría, como por el estudiantado, pero en todo caso habrá de contar con el visto bueno de quienes se encarguen de la tutorización.

8. Oferta, procedimiento de solicitud y de asignación de TFG

8.1. Antes del curso académico, la COA aprobará y hará pública en la página web del Título: la oferta de tutorización, que estará conformada por todo el personal docente e investigador de los ámbitos de conocimiento de los departamentos con docencia en el Grado de Ciencias Políticas y de la Administración (teniéndose en cuenta que para las modalidades teóricas o prácticas de TFG el estudiantado será evaluado según los parámetros científicos de la Ciencia Política y de la Administración).

8.2. Asimismo, en las primeras semanas del curso la COA aprobará y publicará:

- a) La asignación de cada estudiante a un tutor/a persona y tema.
- b) El procedimiento y plazos para la presentación y defensa del TFG en las distintas convocatorias del curso académico.
- c) Los criterios de evaluación del TFG tanto por la persona tutora como por la comisión.
- d) Los procedimientos para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” al estudiantado que reúna los requisitos necesarios.
- e) Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales del TFG (contenidos mínimos, extensión, formato, redacción en idiomas distintos al español, etc.).

8.3. Para poder dar cumplimiento al punto 8.1.b de las presentes Directrices, durante el segundo semestre del curso académico anterior a la impartición de la asignatura, previo requerimiento del Vicedecanato responsable de la Ordenación Académica, los departamentos con docencia en el Grado enviarán la propuesta de tutorización indicando las personas tutoras y las líneas de trabajo correspondientes.

8.4. El Vicedecanato responsable de Ordenación Académica podrá abrir nuevos plazos de solicitud y asignación de grupo o persona tutora y tema para atender al alumnado que no pudo matricularse en el TFG por no cumplir los requisitos para ello a comienzos del curso.

9. Presentación y entrega de los TFG

9.1. El estudiantado que realice el TFG ha de presentar una memoria final que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, de acuerdo con los criterios que establezca la COA.

9.2. El TFG deberá ser entregado mediante el procedimiento aprobado por la COA.

10. Evaluación de los TFG

10.1. La evaluación de la asignatura TFG se realizará de acuerdo con la NCG187/2: Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 y

modificado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2024.

10.2. De acuerdo con esta Normativa, el procedimiento de evaluación del TFG en el Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y en el Doble Grado en Ciencias Políticas de la Administración y Derecho, se realizará de acuerdo con alguna de las dos modalidades que se especifica a continuación:

a. Defensa en sesión pública ante tutor/a

Como parte de la evaluación de su TFG, cada estudiante debe exponer su TFG en sesión pública presencial ante su tutor/a, durante un tiempo máximo de 15 minutos que podrá estar seguido por un periodo de debate de hasta 10 minutos. Esta exposición se convocará con suficiente antelación a través de la página web de la Facultad y la de la titulación correspondiente (según estipula la normativa UGR).

La evaluación por parte del tutor/a se efectuará mediante una rúbrica que considerará tres bloques principales, cada uno con criterios específicos: 1. proceso de elaboración del TFG; 2. documento final del TFG depositado y 3. defensa del TFG. La calificación final máxima será 10 (sobresaliente). En ningún caso se podría asignar la mención de Matrícula de Honor (MH).

En el caso de baja médica del tutor/a, se podrá establecer una fecha alternativa de defensa del TFG ante tutor/a dentro del calendario oficial de exámenes; y si no fuera posible, se nombrará un tutor/a sustituto/a para su defensa.

b. Defensa en sesión pública ante Comisión para la asignación de MH

De acuerdo con la normativa vigente en la UGR, el estudiantado tendrá opción a la mención de Matrícula de Honor, que podrá otorgarse tomando siempre en consideración el límite de concesión según el número de matriculación en la asignatura. En este caso, la defensa pública del TFG no se hará ante tutor/a, sino ante una Comisión de Evaluación. El procedimiento será el siguiente:

Tras la entrega del TFG, será competencia del profesorado tutor seleccionar los TFG que, a su juicio, pueden aspirar a la mención. En ese caso, el profesorado tutor informará al estudiantado sobre su decisión.

El estudiantado tendrá que decidir si acepta o rechaza la postulación a MH. En caso

de renunciar a la postulación a MH, la evaluación del TFG se regirá por el procedimiento descrito en el punto 10.2.a. (defensa ante tutor/a).

En caso de aceptar la postulación a MH, se prevé que:

- El/la tutor/a presentará, previa aceptación del estudiantado, por correo electrónico a la Coordinación del título el informe motivado para la postulación del TFG ante Comisión Evaluadora de MH, dentro del plazo establecido.
- La defensa del TFG ante la Comisión Evaluadora se realizará en sesión pública, de forma presencial, durante un tiempo máximo de 10 minutos que estará seguido por un período de debate de hasta 10 minutos.
- Las comisiones de evaluación estarán constituidas por tres profesores/as de la Universidad de Granada que impartan docencia en la titulación en la que se enmarca el TFG y del área de conocimiento en la que se desarrolle el TFG. Cualquier docente que tutorice TFG en la correspondiente convocatoria es susceptible de ser nombrado/a como miembro de una Comisión Evaluadora, pero ningún/a tutor/a podrá formar parte de las comisiones de evaluación del alumnado que tutorice.
- La composición de las comisiones será publicada con antelación suficiente a su convocatoria. Cada miembro de la Comisión de Evaluación recibirá, a través del correo electrónico institucional, los archivos de los TFG que ha de valorar, así como el informe de evaluación del TFG emitido por su tutor/a.
- La calificación final del TFG será establecida por la Comisión Evaluadora, que puntuará de 0 a 10 y podrá conceder un reconocimiento de excelencia con la asignación de MH. Para evaluar el TFG se considerarán: el TFG depositado, la exposición y el debate realizados durante el acto de defensa, las competencias evidenciadas y el informe de evaluación emitido por el/la tutor/a. Así mismo, la Comisión deberá tener en cuenta, al menos, la adquisición de las competencias citadas en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para el título de graduado, así como las competencias referentes a la asignatura TFG establecidas en la memoria de verificación del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- En el supuesto de que el estudiantado que haya solicitado la evaluación del TFG por parte de la Comisión Evaluadora no concurra a la defensa pública la

calificación final será la de “No Presentado”.

10.3. El acto de defensa pública del TFG ante tutor/a o Comisión de Evaluación se realizará de forma presencial en días comprendidos en períodos de exámenes oficiales. La COA publicará con suficiente antelación, y siempre después de expirar el plazo de entrega del TFG, el día, hora y espacio asignados para la defensa de cada TFG.

Respecto a la evaluación por incidencias se aplicará lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de Estudiantes de la UGR. En el caso del estudiantado que se encuentre en situación de movilidad académica internacional durante el período de evaluación del TFG se aplicará lo establecido en la [Normativa de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR](#). Las solicitudes se comunicarán a la persona responsable de la Coordinación del Grado o Doble Grado.

10.4. La calificación numérica otorgada por la Comisión de Evaluación y las propuestas de MH serán comunicadas a la Coordinación de Grado para que informe al estudiantado. En el supuesto de que la Comisión proponga un número de distinciones MH que supere el límite que permite la Universidad en función del número de estudiantado matriculado, será la Coordinación de Grado quien decida la concesión de dichas MH de acuerdo con los siguientes criterios: calificación del tutor/a, calificación de la Comisión Evaluadora e informe del tutor/a. Finalmente, solo si fuese necesario, la Coordinación de Grado podrá tener en cuenta como criterio la nota media del expediente académico obtenida hasta ese momento.

10.5. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, el alumnado podrá solicitar revisión de la calificación ante tutor/a o Comisión Evaluadora. En segunda instancia, el alumnado podría presentar un recurso ante una Comisión de Reclamaciones. Ésta será compuesta por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, y atenderá la reclamación, tras haber examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG.

11. Autoría y originalidad del TFG

11.1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autoría así como de la propiedad intelectual o industrial establecida en la legislación vigente y en la normativa de la Universidad de Granada, tanto del estudiantado y de las personas

tutoras como de las empresas u organismos con implicación en su elaboración.

11.2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiantado que plagie, conforme a la Normativa de Evaluación y Calificación de Estudiantes de la UGR. La entrega del TFG por la persona que lo ha realizado presupone la declaración de originalidad del trabajo por su parte, debiendo atenerse a las consecuencias de su incumplimiento que se regulan en este punto.

11.3. El TFG deberá incluir necesariamente una declaración sobre el uso responsable de herramientas de Inteligencia Artificial (IA). En esta declaración, se deberá proporcionar: el nombre y versión de las herramientas de IA utilizadas, breve descripción de cómo se utilizó la IA y, en el caso de aplicación de IA generativa (sistemas de inteligencia artificial capaces de generar texto, imágenes u otros contenidos basados en patrones aprendidos de grandes conjuntos de datos), los *prompts* significativos utilizados. En todo caso, la IA generativa no debe ser utilizada para la redacción del texto del TFG ni para crear o manipular datos de investigación.

En cualquier momento del proceso de evaluación, se podrá requerir a la persona autora del TFG información adicional sobre el uso de IA, así como los datos originales utilizados en el trabajo (por ejemplo, audios, bases de datos...).

12. Régimen de aplicación

Las modificaciones aprobadas por Junta de Facultad en la sesión celebrada el 26 de junio de 2025 entrarán en vigor en el Curso Académico 2025-2026.